

ESTADO No. 014

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 863 del 04 de octubre de 2016, Resolución 23 de 13 de enero del 2014, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, siendo las 7:30 a.m. de hoy **22 de marzo del 2017**:

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	HCG-112	CEMENTOS ARGOS S.A.	21/03/2017	73	<p>INFORMAR al titular del contrato de concesión ICQ-0800171X que la forma de presentación de los Formatos Básicos Mineros fue modificada mediante resolución 40558 del 02 de junio de 2016 expedida por el Ministerio de Minas y Energía, se estableció entre otras cosas que a partir de la fecha, los Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales, serán presentados ante la autoridad minera electrónicamente, a través del SI.MINERO, en este sentido, A PARTIR DE 2016, y que mediante Resolución N°40185 del 10 de marzo de 2017 se prorroga hasta el 30 de mayo de 2017 el plazo para la presentación del FBM anual 2016, LA AUTORIDAD MINERA NO RECIBIRÁ FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES NI ANUALES EN FORMATO FÍSICO, LOS CUALES SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADOS.</p> <p>APROBAR la póliza minero ambiental No. 0365454-7 expedida por la compañía de seguros Suramericana con vigencia hasta el 07 de septiembre de 2017, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 077 del 28 de febrero de 2017.</p> <p>APROBAR las correcciones del Plan de Trabajos y Obras – PTO, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 077 del 28 de febrero de 2017.</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad titular del contrato de concesión N° HCG-112, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001, para que allegue los Formatos Básicos Mineros – FBM semestrales del 2008 y 2009 y los Formatos Básicos Mineros anuales de 2007, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°077 del 28 de febrero del 2017, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>INFORMAR al titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones dadas en el concepto técnico N° 077 del 28 de febrero de 2017.</p>
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	MA6-14581	CONSULTORIAS SAN PANCRACIO S.A.S	21/03/2017	74	<p>NO APROBAR la póliza minero ambiental No. 75-43-101002163, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 142 del 13 de marzo de 2017.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero – FBM semestral de 2016, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 142 del 13 de marzo de 2017.</p> <p>REQUERIMIENTOS.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la corrección de la póliza minero ambiental, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 142 del 13 de marzo de</p>

						<p>2017, para lo cual, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico N° 142 del 13 de marzo de 2017.</p>
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	KG3-16491	SANDRA ALCIRA SARMIENTO CARVAJAL, PIEDAD SANCHEZ BALLESTEROS, JUAN FERNANDO CARVAJAL ALZATE, MARIELA MARINA BANDERA ORTIZ	21/03/2017	75	<p>APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico 073 del 28 de febrero de 2017.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero – FBM semestral de 2016, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico 073 del 28 de febrero de 2017.</p> <p>NO APROBAR el Formato Básico Minero – FBM anual de 2016, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico 073 del 28 de febrero de 2017.</p> <p>APROBAR la póliza minero ambiental No.1322988-7 expedida por la compañía de seguros Suramericana con vigencia hasta el 21 de junio de 2017, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico 073 del 28 de febrero de 2017.</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la titular de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Programa de Trabajos y Obras – PTO y el acto ejecutoriado y en firme que otorga la licencia ambiental o el estado de trámite del mismo con un término no mayor a noventa (90) días, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 073 del 28 de febrero de 2017, para lo cual, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la titular de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la corrección del Formato Básico Minero – FBM anual de 2016 a través de la plataforma SI.MINERO, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 073 del 28 de febrero de 2017, para lo cual, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001</p> <p>INFORMAR a los titulares del contrato de concesión de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico N° 073 del 28 de febrero de 2017.</p>
4	CONTRATO DE CONCESION	0-581	ASOCIACION AGROMINERA TIQUISIO	21/03/2017	76	<p>APROBAR la información del Programa de Trabajos y Obras- PTO, y sus complementos del Contrato de Concesión 0-581, de conformidad con el concepto técnico N°062 del 23 de febrero de 2017.</p>

						Se informa al titular de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico N°062 del 23 de febrero de 2017.
5	CONTRATO DE CONCESIÓN	JDM-10251	CONSULTORIAS SAN PANCRACIO S.A.S.	21/03/2017	77	<p>APROBAR el pago del saldo restante correspondiente al canon superficiero de la sexta anualidad de la etapa de exploración, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 155 del 15 de marzo de 2017.</p> <p>APROBAR el pago del canon superficiero correspondiente a la anualidad comprendida entre el 10 de noviembre de 2016 hasta el 09 de noviembre de 2017, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 155 del 15 de marzo de 2017.</p> <p>APROBAR la renovación de la póliza minero ambiental No. 75-43-101002160 con vigencia hasta el 09 de noviembre de 2017, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 155 del 15 de marzo de 2017.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero – FBM semestral de 2016, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 155 del 15 de marzo de 2017.</p> <p>INFORMAR al titular del contrato de concesión JDM-10251 que la forma de presentación de los Formatos Básicos Mineros fue modificada mediante resolución 40558 del 02 de junio de 2016 expedida por el Ministerio de Minas y Energía, se estableció entre otras cosas que a partir de la fecha, los Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales, serán presentados ante la autoridad minera electrónicamente, a través del SI.MINERO, en este sentido, A PARTIR DE 2016, y que mediante Resolución N°40185 del 10 de marzo de 2017 se prorroga hasta el 30 de mayo de 2017 el plazo para la presentación del FBM anual 2016, LA AUTORIDAD MINERA NO RECIBIRÁ FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES NI ANUALES EN FORMATO FÍSICO, LOS CUALES SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADOS.</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones dadas en el concepto técnico No. 155 del 15 de marzo de 2017.</p>

HACE SABER:

(* El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **22 de marzo del 2017**, a las 5.00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

DUBERLYS MOLINARES VILLALOBOS

Gestor T1 Grado 09 con funciones de Coordinación-

PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA